

## LOS CÓDIGOS ECONÓMICOS

María Juana García Hernández (Universidad Complutense de Madrid)

### I.-INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS CODICES ECONÓMICOS: PANORAMA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA AMERICANA. EL SISTEMA TRIBUTARIO

Antes de abordar el estudio de los Códigos Económicos conviene, a fin de comprenderlos mejor, hacer una breve síntesis del sistema de tributación en la América prehispánica y colonial, así como de las actividades económicas llevadas a cabo.

Puesto que los españoles encontraron Estados sólidamente constituidos, con una organización económica compleja y eficaz, en los primeros momentos se limitaron a aprovechar el sistema de recaudación existente en la América prehispánica: era la forma más cómoda y rápida de obtener los beneficios de la conquista.

De los estudios sobre el tributo prehispánico llevados a cabo por Barlow, Gibson, Carrasco y Berdan entre otros, podemos deducir las siguientes premisas:

- El tributo era una forma de impuesto estatal recaudado de las provincias.

- El sistema de canalización tributaria era el siguiente: la autoridad regional o provincial nombraba unos funcionarios (tequitlatos) que supervisaban la recaudación local, en los distintos "barrios", la cual se concentraba en un centro regional, de donde partía luego hacia la capital de la provincia. De allí se enviaban a Tenochtitlan, donde se repartían entre las capitales de la Triple Alianza (Berdan 1978a:80). La Triple Alianza la formaban Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan (Tlacuba).

- El tributo se recaudaba también en forma de servicios personales, tales como el servicio doméstico en las casas de la nobleza, el servicio militar o los trabajos en obras públicas.

- Según Mohar hay que distinguir entre el tributo local, pagado por el pueblo para el mantenimiento de sus señores nativos, el cual consistía en el servicio en sus casas y campos y la provisión de alimentos, agua, leña, etc., y el tributo real, pagado principalmente por los pueblos vencidos en la guerra para el mantenimiento de los vencedores; la frecuencia y la cantidad las fijaba el vencedor, y consistía en el pago con cacao, materias primas, artículos de lujo ya elaborados, material de construcción y servicio personal.

En cuanto al tributo colonial, los autores que más se han ocupado del tema han sido José Miranda y Charles Gibson, y más recientemente Zavala y Hassig. Las conclusiones a las que se ha llegado son las siguientes:

- Hasta mediados del siglo XVI el tributo prehispánico se mantuvo vivo; luego fue acomodándose a las normas europeas y al nuevo régimen.

Es interesante destacar el papel integrador que jugó el tributo indígena en los albores de la colonia: sobrepasa el nivel económico y trasciende a lo político y social. En el nivel económico permitió el tránsito de la economía natural de los indígenas a la monetaria de los españoles y contribuyó a resolver el enorme problema de abastecimiento de las ciudades españolas y de los centros mineros. En lo político y social es elemento principal en la formación del primer nexo de dirección y gobierno entre los indígenas y los españoles.

Hay que distinguir además dos tipos de cargas: ordinarias y extraordinarias. Las primeras a su vez pueden ser religiosas (prestaciones para el sostenimiento del culto y del

clero) y civiles (prestaciones para caciques, alcaldes, gobernadores y otros oficiales indígenas y para las Cajas de Comunidad) . Las extraordinarias son prestaciones para la construcción de iglesias, para las obras públicas y para necesidades colectivas transitorias, tales como pleitos, gestiones de intereses comunes, etc.

Entre mediados y fin del siglo XVI se introdujeron también tres contribuciones especiales:

- El medio real de fábrica, por Real Cédula de 28 de Agosto de 1552, pagado anualmente para sufragar los gastos de la construcción de la catedral metropolitana.

- Cuatro reales anuales de servicio, por Real Cédula de 1 de Noviembre de 1591.

- Medio real de ministros, introducido para sostenimiento del Juzgado General de Indios y convertido luego en gravamen permanente por Real Cédula de 19 de Abril de 1606.

El cobro de los tributos lo llevaba a cabo el cacique, que era el señor natural, salvo en los lugares en que éste no existía, en cuyo caso lo hacía el gobernador; los tequitlatos recogían a domicilio el tributo de los indios que les estaban asignados.

Respecto a quienes estaban obligados a tributar, hay que decir que en un principio fueron muchos los indios exentos de hacerlo:

- Caciques, principales y gobernantes (alcaldes, gobernadores, alguaciles, etc.).

- Indios que servían a los religiosos o en las iglesias.

- Viejos, ciegos, enfermos, etc. que fuesen pobres.

- En algunos lugares los terrazgueros.

El visitador Guadarrama se quejó de esta gran cantidad de exenciones, y a él básicamente se debió la publicación de la Real Cédula de Felipe II de 17 de Julio de 1572 por la que sólo quedaban exentos los caciques y sus hijos mayores y los viejos, enfermos, ciegos y tullidos, si eran pobres.

La cuantía del tributo varió según épocas, puesto que dependía del número de indios existentes y de la calidad de la tierra; las tasaciones se llevaban a cabo previa información sobre ambos datos.

El tipo de tributo se fue unificando con el paso del tiempo hasta generalizarse el dinero y el maíz, con lo cual se satisfacía la necesidad alimenticia común, a la vez que era más fácil la recaudación, la determinación de la cantidad contributiva y el reparto entre los contribuyentes.

En otro orden de cosas, nos interesa analizar el sistema de propiedad de la tierra. La Corona siguió en principio los consejos de Hernán Cortés:

“Lo primero, Muy Católico Señor, que a mí me parece que en aquellas partes se debe proveer,....,es la conservación y perpetuación de los naturales de ellas, porque faltando éstos, todo lo demás que se quisiere proveer sería sin cimiento;...Y para que esto mejor se haga, V.M. debe imaginar aquella tierra por una heredad que nuevamente ha plantado,...; dando orden en que estos naturales sean bien tratados y conservados en sus pueblos y orden que tenían antes en el regimiento dellos, porque, según la grandeza de sus poblaciones, háse de creer que, si no la tuvieran en ello buena, no se hubieran conservado tantos tiempos, ni disminuido en tan pocos como ha que se sacaron de sus costumbres”. “Y para que de esta conservación haya más especial cuidado, V.M. debe repartir estos pueblos por los españoles que allá residen y quisieren residir...Y que estos a quienes se repartieren sepan que los tienen por cosa propia ,porque como tal la amparen y defiendan”.

Así pues, vino a establecerse una especie de sistema feudal, teniendo como base la

encomienda. Ahora bien, al lado de los indios que trabajaban para los españoles, había otros que cultivaban su propia heredad: ricos terratenientes, granjeros individuales o miembros de ejidos de posesión y explotación común.

La Real Cédula de 20 de Noviembre de 1578 establece el principio de que la tierra de las Indias pertenece a la Corona. Se destinaba una parte a los bienes poseídos en común por los pueblos, otra parte se dejaba a los indios ("lo que buenamente hubieran menester para hacer sus sementeras y crianzas") y el resto se distribuía entre los españoles.

Por otro lado minas y metales eran objeto importante de atención por parte de la Corona y de sus súbditos. Para los trabajos mineros se adoptó en Perú el sistema de la Mita, que consistía en una recluta de indios para trabajo obligatorio durante cierto período y que estaba basado en la institución inca mediante la cual se efectuaban, por sorteo, trabajos de carácter público.

El sistema de la mita, como el de la encomienda, dieron lugar a muchos abusos y malos tratos a los indios.

No obstante, en Nueva España parece que no se implantó la mita, aunque Robertson opina que sí, y lo que imperaba, según Humboldt, era un sistema de trabajo enteramente libre en el que el indio podía cambiar de explotación si el propietario de la mina no pagaba sus servicios como era debido.

Pero hay que destacar que con frecuencia se producían injusticias graves contra los indios en todos los trabajos, hechos que denuncian algunos de los Códices que vamos a estudiar, de los primeros tiempos, y que volverán a ser objeto de denuncia más tarde, como vemos en la visita a las Indias que realizaron Ulloa y Jorge Juan en el siglo XVIII, quienes denuncian además los abusos en los "repartimientos", que se habían convertido ya en obligatoria compra para los indios.

En el siglo XVIII, con la llegada al trono de los Borbones, el sistema administrativo se transforma: por Real Decreto de 26 de Julio de 1718, se fundan en las Indias los Intendentes, Contadores y Pagadores, comenzando así la centralización de la economía. No obstante, el cambio de sistema coincide con la desaparición de los Códices, ya que acaba imponiéndose también el sistema de registro europeo, por lo que ya no interesa al tema que estudiamos ahora.

## II.- LOS CÓDICES ECONÓMICOS: GENERALIDADES

De los más de cuatrocientos Códices Mesoamericanos que se conservan, 124 son de tema económico: alrededor del 29 %, lo cual da idea de la enorme importancia del grupo de Códices que nos ocupa. Ello se debe sin duda al hecho de que los españoles aceptaran que los indígenas siguieran utilizando su sistema de registro económico, que era el que ellos entendían y por lo tanto el que más les facilitaba la tarea recaudatoria (fig. 1).

Es curioso que en el área maya no se haya conservado ningún Códice económico, aunque al no habernos llegado más que cuatro en total (el "de Madrid", el "de París", el "de Dresde" y el "Grolier") no podemos asegurar si es que no los había o es que se han extraviado.

Se pueden clasificar en los siguientes tipos:

- Catastral: los que contienen listas de parcelas no organizadas en mapas, como por ejemplo el de Ixhuatepec, los del grupo Vergara y parte del Códice Kingsborough.

- Censos o padrones, que contienen listas de impuestos de poblaciones, o listas de personas. Son ejemplo el Censo de Tepoztlan, el Códice del Tequitlato de Zapotitlan, el grupo Vergara y la Matrícula de Huexotzinco (extensísimo código fechado en 1559-60, hecho en papel europeo y que contiene 562 hojas y miles de glifos, por lo que se convierte además en

fuente básica para el estudio de la escritura).

- Registros financieros, que incluyen listas de pagos y facturas diversas, como el Códice de Tlmapa n° 3, o el Códice Sierra, que es un registro indígena de los gastos para el mantenimiento de una iglesia colonial.

- Planos de propiedad: son mapas de áreas restringidas, como parcelas agrícolas, o casas. Sirvan de ejemplo de los muchos conservados, los "Fragmentos 2 y 6 del Humboldt", el "Mapa de Ozoticpac" y el Códice de las Posesiones de Don Andrés.

- Tributos: contienen los diferentes productos, servicios y trabajos, así como el dinero español, que constituían las aportaciones tributarias de los indios. El Códice de los Alfareros de Cuauhtitlan y el de Mizquiahuala son muestras de recibos por diversos servicios efectuados. Los Códices Chavero, Kingsborough y Mariano Jiménez representan muy bien el tributo colonial. El Códice Mendoza (2ª parte) y la Matrícula de Tributos son los ejemplos más completos del tributo prehispánico.

- Algunos de los códices reflejan problemas hereditarios y pleitos familiares. Es el caso de los del grupo Xochimilco, que recogen el litigio entre Petronila Francisca y Juliana Tlaco, y el de los descendientes de Don Miguel Damián.

- Por último hay que destacar las quejas planteadas a la autoridad administrativa por el incumplimiento de pagos de servicios efectuados por los indios, lo cual refleja muy bien el Códice Osuna, que recoge las que formularon los indios ante el Visitador Real Valderrama en 1565.

Debemos tener en cuenta al estudiar los códices que no siempre pueden encasillarse en uno de los tipos señalados: con frecuencia tienen contenidos diversos, como ocurre con "el Kingsborough".

Puesto que tratamos de asuntos económicos y continuamente nos vamos a encontrar cifras escritas, es necesario tener en cuenta que el sistema de numeración empleado era vigesimal y que los signos gráficos más usuales eran los siguientes:

Un punto para 1, una barra para 5 (fundamentalmente en el área maya), una bandera ("pantli" en nahuatl) para 20, una cabellera ("tzontli") para 400, y para 800 una bolsa de copal (incienso; "xiquipilli" en nahuatl).

Los múltiplos se expresan repitiendo los signos necesarios; aparecen también submúltiplos como 200 y 300 expresados con la mitad y las tres cuartas partes de tzontli. También otros signos para otro tipo de registros, como un pequeño guión vertical para indicar veinte brazas que aparece en el código mariano Jiménez, por ejemplo.

En documentos catastrales coloniales se utiliza este sistema para medidas de longitud y superficie de parcelas, del mismo modo que perduró el mapa prehispánico como documento cartográfico.

Conviene saber también, para reconocer la periodicidad de los tributos y servicios, los signos empleados para día, mes y año, así como que se mantiene el término nahuatl macehualli (castellanizado en las glosas) para designar a los miembros del pueblo llano, que eran los que tributaban.

A continuación pasamos a analizar más detalladamente, y con ejemplos gráficos, algunos de los Códices más interesantes, la mayoría de ellos del Museo de México.

### III.- CÓDICES ECONÓMICOS: DESCRIPCIÓN

- Códice del Tequitlato de Zapotitlan (fig. 2).

Es una tira de piel de 25,6 x 85 cms. pintada por un solo lado.

Está dividida por líneas rojas en seis bandas horizontales en las cuales están representadas 101 casas; al lado de cada una, unos pequeños círculos representan el número

de habitantes de cada una; glosas en español, nahuatl y mixteco indican el nombre y el estado civil de quien las habita.

En el revés del documento, con ortografía más modernizada se lee: "Pintura de Pedro (?) Santiago, Tequitlato de Zapotitlan, presentado en nueve de agosto de mil quinientos sesenta e un años". El Licenciado Mena sugirió que podía tratarse del pueblo de Zapotitlan en el Estado de Puebla, por las inscripciones mixtecas, pero no se ha verificado.

- Códice de constancia de gastos (fig. 3).

Tira de papel de amate de 104 x 32 cms. Del siglo XVI. De procedencia desconocida.

Está dividida en medio, en sentido vertical, por una corriente de agua; en el centro hay un edificio con una cruz; un texto en nahuatl a la derecha explica los artículos dibujados a la izquierda. Se interpreta como un comprobante de gastos, hechos por alguna comunidad religiosa o algún proveedor para cubrir las necesidades de una zona eclesiástica situada a lo largo de un río.

- Códice de las posesiones de Don Andrés (fig. 4).

Consta de dos fragmentos, divididos en secciones rectangulares por líneas rectas. Representan campos agrícolas o solares. La mayoría tienen un glifo y un numeral. Varias inscripciones en nahuatl y en español contienen la palabra "testamento", y una dice "ste pedaco lo bendi a Domingo Perez". En el primer fragmento hay un cacique sentado, con tocado de tipo tlaxcalteca, y otras tres personas.

Es de papel europeo; el primer fragmento mide 42 x 22 cms. y el segundo 15,7 x 86,6 cms. Pertenece a la Colección Boturini. Es del siglo XVI y de procedencia desconocida o quizá de Tlaxcala.

- Códice Kingsborough (fig. 5).

Se encuentra en el Museo Británico. Es histórico, económico y cartográfico. Consta de 72 hojas, de papel europeo. Es de 1555 y mide 29,8 x 21,5 cms.

Es un memorial de los indios de Tepletaoztoc. Aquí nos interesan los aspectos económicos: listas catastrales, y tributos y servicios.

- Códice Mauricio de la Arena (fig. 6).

Seis fragmentos de papel de amate cosidos a una cartulina translienzada de 113 x 83 cms. Fueron descubiertos pegados al muro del claustro del convento de Tlaquitenango (Morelos). Del siglo XVI.

Los fragmentos están cruzados por líneas verticales y horizontales en cuyas secciones aparecen dibujos de cabezas de persona, símbolos de moneda colonial y diversos artículos de tributos. Se observan también glifos de meses indígenas y las fechas 8 Casa y 8 Pedernal; seguramente indican la periodicidad de los tributos.

- Fragmento de tributos (fig. 7).

Una hoja de papel indígena montada sobre un cartón moderno. 38 x 18,9 cms. De 1570 aproximadamente. De la Colección Boturini, pero actualmente se encuentra extraviado.

Está dividido en 25 secciones horizontales y en 15 de ellas hay dibujos de objetos que formaban parte del tributo indígena, como pescados y chiles; en la tercera línea aparece la cabeza de un español. Puede ser un recibo para el pago de alimentos, semejante a los de Mizquiahuala, y hasta es posible que formara parte de esos documentos.

- Códice de Tributos de Mizquiahuala (figs. 8 y 9).

Procede de Mizquiahuala (Hidalgo). Es de alrededor de 1570. De la Colección Boturini, que tenía por lo menos seis de ellos, de los cuales sólo quedan dos en el Museo. Están hechos en una tira de papel indígena de 108 x 20 cms. y de 82 x 19 cms.

Están divididos en franjas horizontales, con círculos amarillos y rojos con cabezas humanas, y en la novena línea un español en uno, y en el otro diferentes artículos comestibles y la cantidad de pesos y tomines que valían.

Son recibos de pago de comestibles vendidos a Manuel de Olvera, corregidor del pueblo.

- Códices del Cristo de Mexicaltzinco (fig. 10).

Proceden de Mexicaltzinco (México). Del siglo XVII. Se encontraron dentro del almacén de caña del Cristo del pueblo. Fueron entregados al Museo en 1964. Comprenden un grupo de documentos varios, entre los que hay siete fragmentos que contienen dibujos de artículos de tributo, signos numéricos, etc., entre los que destacan los de cabezas de ganado mayor.

- Matrícula de Tributos (fig. 11).

Es el Códice de Moctezuma. Procede de Ciudad de México, D.F. De entre 1521 y 1541. De la Colección Boturini. Dos hojas fueron llevadas a Filadelfia por el ministro norteamericano Poinsett en el siglo XIX, y fueron devueltas a México en 1942. Comprende 16 hojas de papel de amate, de 42 x 29 cms. La copia antigua está encuadrada con el original. La primera edición la hizo el Arzobispo Lorenzana.

Es documento de primera magnitud para el estudio de la composición territorial y económica de los dominios de las ciudades reinantes de Valle de México. Guarda relación con el registro de tributos visto y utilizado por Cortés y mencionado por Bernal Díaz del Castillo.

Cada página contiene una serie de dibujos de artículos de tributo y una serie de glifos de pueblos, y corresponde a una provincia geográfica, económica e histórica de la parte central de México que fue tributaria de la Triple Alianza. Faltan dos hojas (cuatro caras), pero el Códice Mendoza, que es copia suya, contiene los temas que faltan. Los pueblos de la página 18, todos ellos tenían un funcionario real.

- Códice Mendoza (fig. 12).

Se encuentra en la Biblioteca Bodleian de Oxford. Procede de Ciudad de México. De 1541-1542. Hecho en papel europeo. Tiene 72 hojas y mide 32,7 x 22,9 cms.

Fue encargado por el Virrey Mendoza para presentárselo a Carlos V. Cayó en manos de piratas franceses, y tras muchos avatares fue a parar a la Biblioteca inglesa donde se encuentra. Tiene tres partes: histórica, económica y etnográfica. La segunda es pues la que nos interesa.

Contiene los tributos pagados por las diferentes provincias del "Imperio Azteca", comentados en español.

Hoy podemos afirmar que es copia de la Matrícula de Tributos; es más: la Matrícula es muy probablemente un documento prehispánico que ha sido reaprovechado, tal como sostienen José Luis de Rojas y Juan José Batalla.

Al compararlos observamos lo siguiente:

- La Matrícula es de papel de amate; el Mendoza de papel europeo.

- La Matrícula debió estar hecha en forma de tira, a la manera indígena, puesto que se notan los pegados de la tira original y además no coinciden los rotos de las esquinas con la página siguiente, lo cual prueba que estaba pintado por una cara y después se cortó y se pegó de forma que quedara escrito por las dos caras.

- El orden de lectura de la Matrícula es de derecha a izquierda y de abajo arriba, el del Mendoza a la europea.

- En una página, el autor del Mendoza se saltó un pueblo al copiarlos, y se vio obligado a añadirlo al final para no repetirla de nuevo, como ha observado el Prof. Batalla.

- Es de destacar la enorme importancia que se ha concedido al Códice Mendoza para la interpretación de la escritura mexicana, ya que contiene una gran cantidad de glifos glosados; ahora bien, hay que ser precavidos en este sentido, puesto que el glosador cometió errores; el propio autor, en la última página del Códice, se disculpa por los que haya podido cometer debido a la prisa con que trabajó: sólo tuvo diez días para escribirlo todo.

Por lo que respecta a los datos económicos, quedan dudas por resolver, como la

periodicidad de los tributos, que sólo es evidente en el pueblo de Xoconochco, quizá porque fuera una excepción frente a lo habitual, que por serlo ni se nombra. En cualquier caso hay que profundizar en su estudio y no aceptar cualquier afirmación sostenida hasta ahora a la ligera.

- Códice Valeriano (fig. 13).

De procedencia desconocida; probablemente del Valle de México. De 1574. Fue donado al Museo en 1940. Está hecho en papel europeo. Mide 22 x 31,8 cms.

Parece haber formado parte de un pleito sobre tierras, del que sólo se conoce este fragmento. Muestra veinte personas, españolas e indias, con sus respectivos glifos antropónimos, y varias porciones de terreno. Un texto en nahuatl menciona a Pedro Valeriano, y la fecha 1574.

- Códice Osuna (fig. 14).

El nombre que figura en el propio Códice es "Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México". Por haber pertenecido a la Colección del Duque de Osuna se le conoce como Códice Osuna. Actualmente se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid.

De tamaño no determinado; la edición de Madrid era de 39,3 x 27,2 cms. Está hecho en papel europeo y consta de 39 folios numerados, entre los que van intercaladas diversas hojas en blanco. Es de 1565.

Plantea el problema de su consideración como Códice, ya que en realidad es parte de un expediente administrativo, en el que se han ido sumando documentos, sin planificación previa de Códice como tal. Esto explica la variedad de papeles utilizados y la gran cantidad de filigranas de los mismos, así como de pintores y amanuenses. El expediente se gestó recogiendo las quejas de todas las personas agraviadas por el mal gobierno del Virrey Luis de Velasco. El Licenciado Jerónimo de Valderrama y su secretario Bartolomé de Vilches, con la ayuda del nahuatlato Juan Grande, las recogieron en la ciudad de México. Cuando las acciones se habían producido en otras poblaciones, la autoridad o sus delegados se trasladaban a ellas (como en el caso de Tula y Tetepango) y más tarde los alcaldes, regidores y mayordomos indios iban a México para ratificarse ante el propio Valderrama.

Las hojas están encuadradas descolocadas: se puede comprobar cómo el escribano puso el título en lo que sería la primera plana y en el reverso comenzó a escribir, como prueba la cruz inicial que antecede al texto de lo dicho por el juez indígena don Esteban de Guzmán ante el virrey don Luis de Velasco.

A partir del último folio pintado, 501 de la numeración general, las declaraciones serían sólo escritas y no merecieron ser arrancadas del expediente general y por lo tanto se encontrarán quizás trasapeladas en algún archivo sin que se hayan podido reunir hasta ahora.

Los testimonios de que consta se pueden agrupar en las siguientes partes:

- Denuncias sobre impagos en materiales de construcción, en servicios varios prestados a autoridades e instituciones públicas, y en servicio militar prestado en la expedición a la Florida. En este último caso se advierte que sí se cumplió el mandamiento de liberar a las mujeres e hijos de los que fueron, de realizar servicios en obras públicas.

Se acusa a Luis Pinello de quedarse con parte del pago de la hierba servida al virrey. a continuación hay una serie de acusaciones contra el doctor Puga, de impagos y malos tratos a los indios.

Todo lo anterior forma parte de las cosas generales de los de México. En el folio 8v. figuran los cuatro barrios de la ciudad: San Sebastián, San Pablo, Santa María y San Juan.

- Se recogen luego las quejas relativas al abastecimiento de hierba al Virrey, oidores y Fiscal.

- Otra parte recoge las quejas de los de Tula. Los folios 30v. y 31r. son muy curiosos desde el punto de vista de la escritura por ser apuntes rápidos que contrastan con los dibujos

tan cuidados a los que estamos acostumbrados.

- En el folio 34r. figuran los glifos de las tres capitales de la alianza.

- Los folios 34v. al 36r. contienen los nombres de una serie de pueblos y la autoridad de la que depende cada uno: muy interesantes por la cantidad de glifos que aparecen. Son los pueblos de la Alianza, de cuyas capitales dependían para la administración de justicia. El memorial se redactó en Tlacuba según se indica en el folio 36v.

- Los folios 37,38 y 39 contienen una serie de tributos y servicios prestados, de muy diversa naturaleza.

Se hace notar el hecho de que algunos vecinos del pueblo de Mazatzintamalco no pagan tributos ni hacen trabajos comunales y cómo los inscribió el escribano Juan Gallego. La última imagen recoge la construcción de una iglesia.



## BIBLIOGRAFÍA

- BARLOW, Robert. "The extent of the empire of the Culhua - Mexica". New York, Ams Press, 1979.
- BERDAN, Frances F. "La organización del tributo en el imperio azteca", en ECN, XII: 185-196.
- CARRASCO, Pedro. "La economía del México prehispánico". En Carrasco y Broda 1978 : 15-76.
- CÓDICE MENDOZA. Edición de José Ignacio Echegaray. México, San Ángel Ediciones S.A.
- CÓDICE OSUNA. Edición facsimilar, estudio e introducción de Vicenta Cortés Alonso. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.
- CORTÉS, Hernán. "Carta de...a S.M., México 15-X-1524". En García Icazbalceta 1971, I: 470-483.
- GIBSON, Charles. "Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810". México, Siglo XXI, 1978.
- GLASS, John. "Catálogo de la Colección de Códices". Museo Nacional de Antropología, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1964.
- HASSIG, Ross. "Trade, tribute and transportation. The XVI century political economy of the Valley of Mexico". University of Oklahoma Press, Norman, 1985.
- HANDBOOK OF MIDDLE AMERICAN INDIANS. Volume XIV. University of Texas Press, Austin.
- MADARIAGA, Salvador de. "El auge del Imperio Español en América". Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1959.
- ROJAS, José Luis de. "A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI". El Colegio de Michoacán, 1993.
- ZAVALA, Silvio. "El servicio personal de los Indios en la Nueva España". México, El Colegio de México y el Colegio Nacional, 1984b-1985.

TABLA DE SIGNOS












				
- 1 -	- 5 -	- 20 -	- 400 -	- 8000 -
				
- 200 -	- 300 -	- 20 brazas -		
				
- día -	- mes -	- año -		

Figura 1

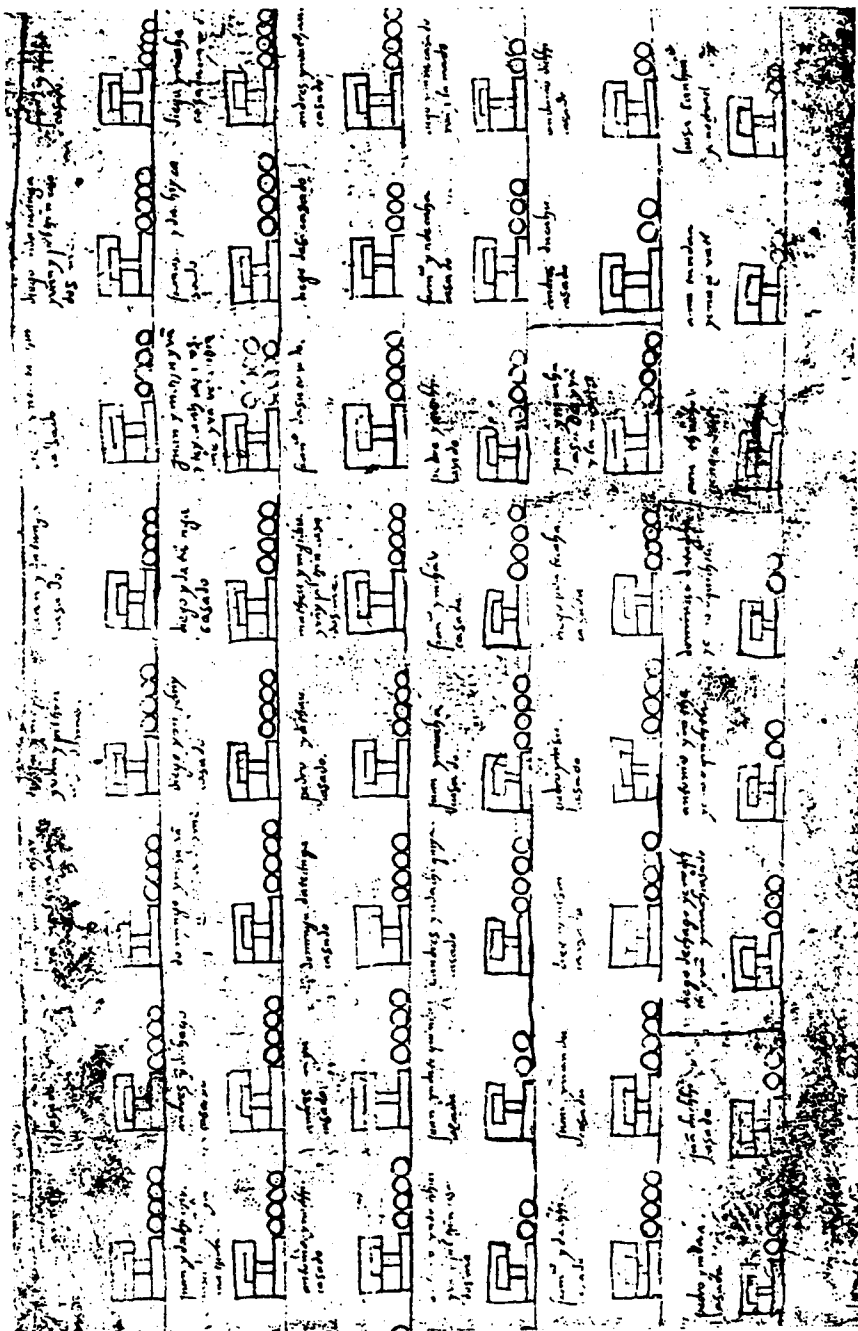


Figura 2

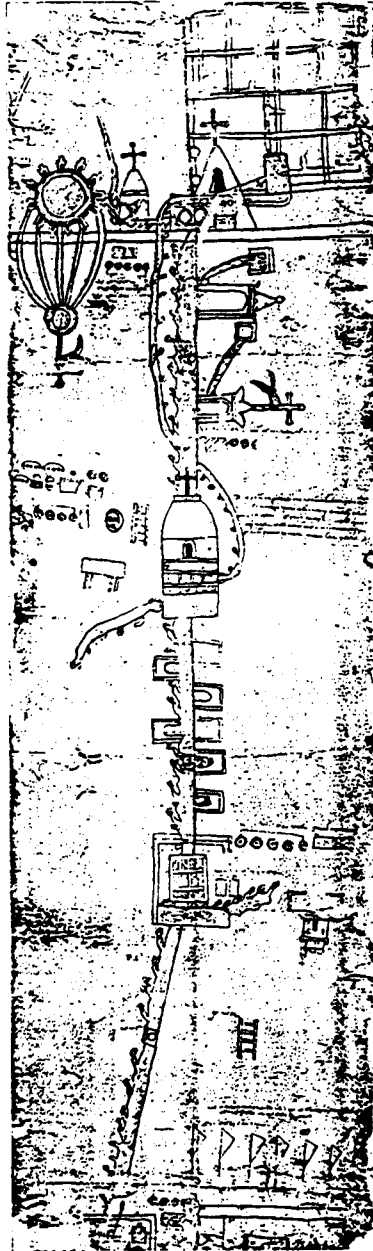


Figura 3

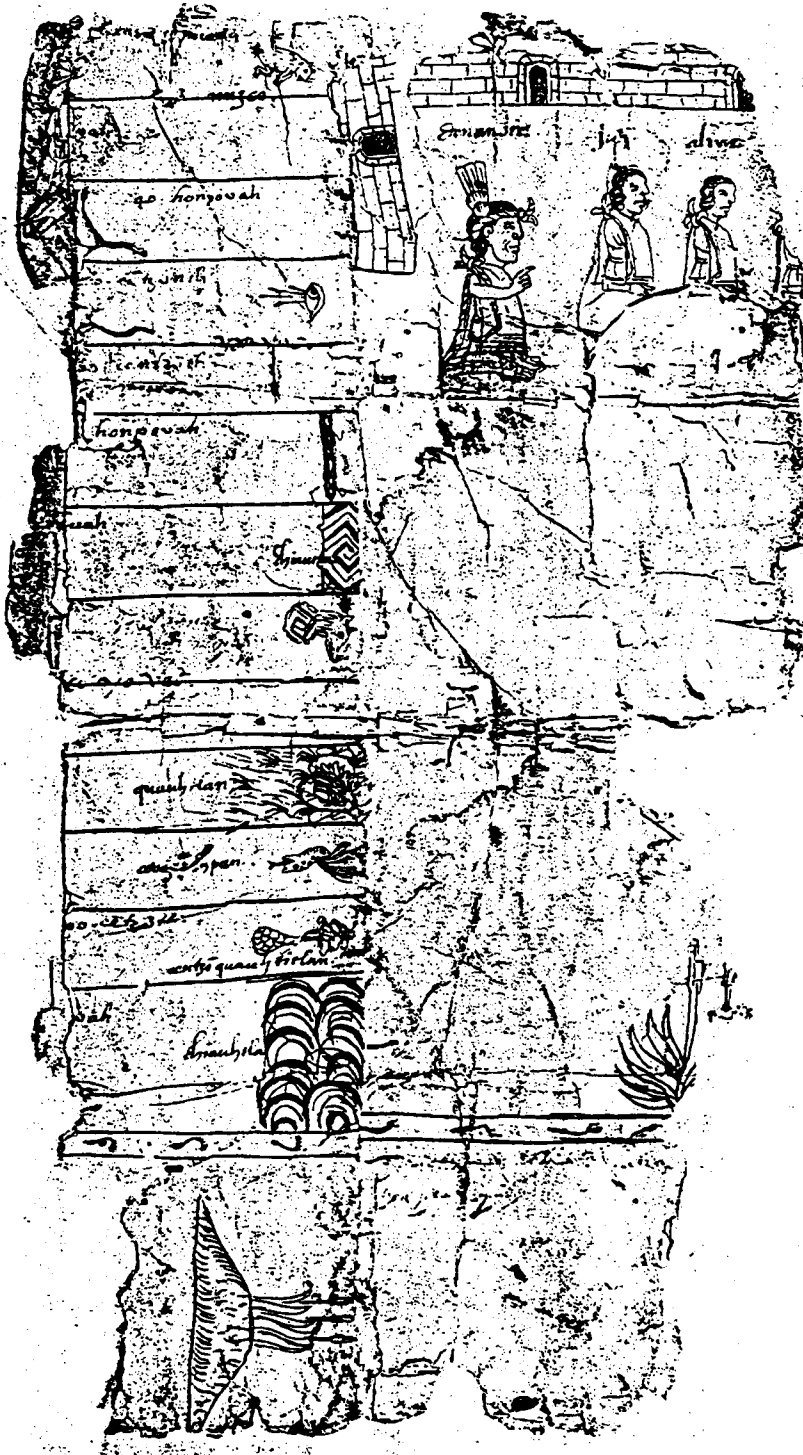


Figura 4

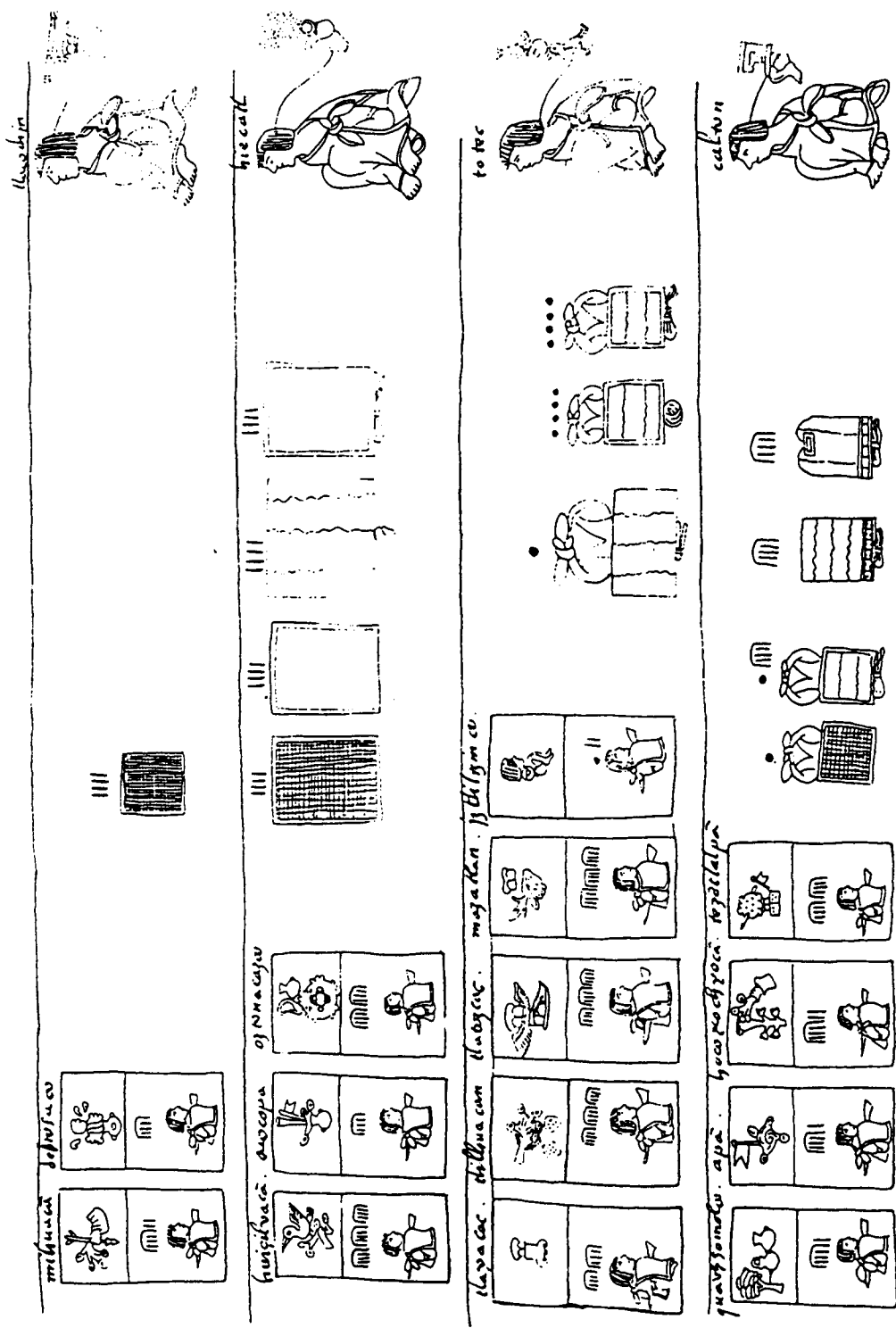


Figura 5

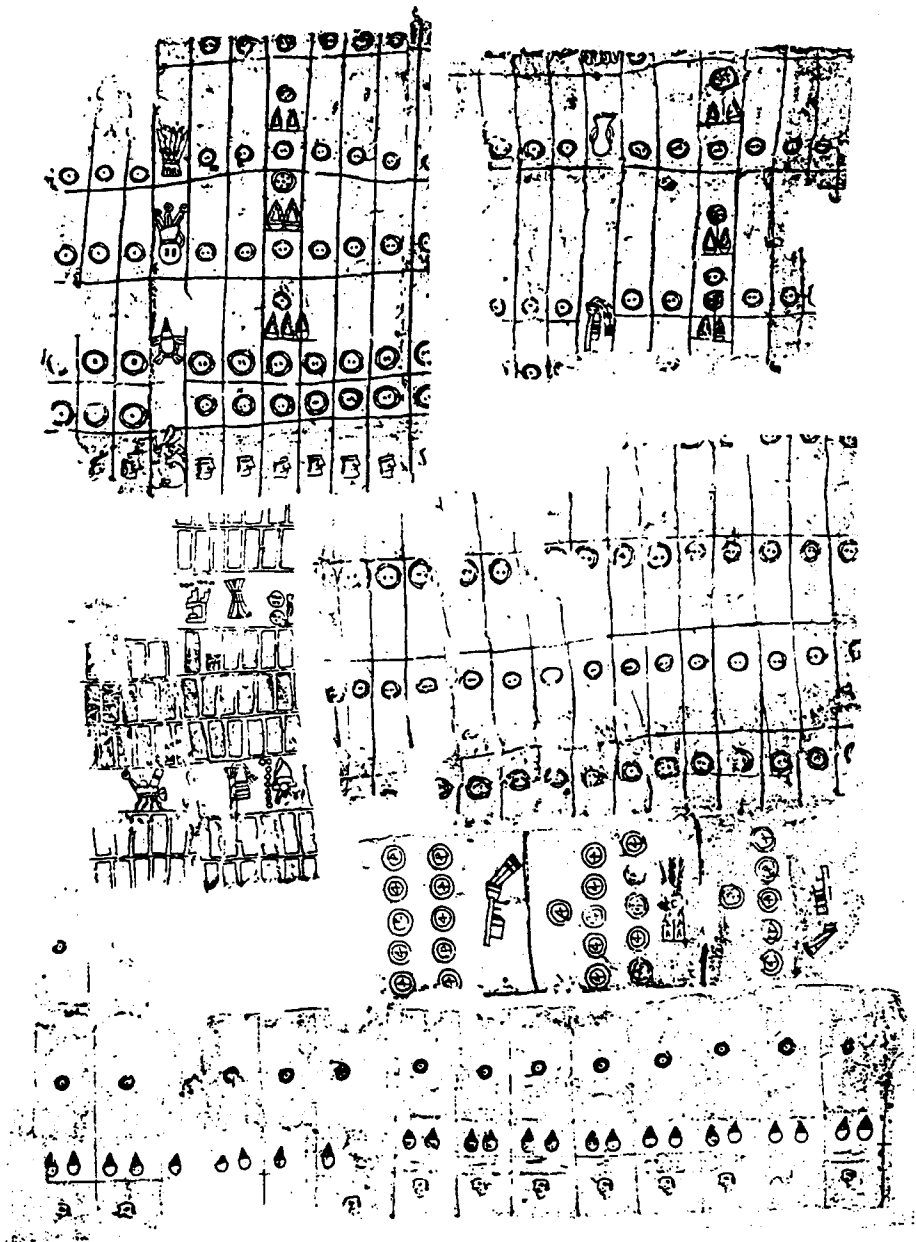


Figura 6

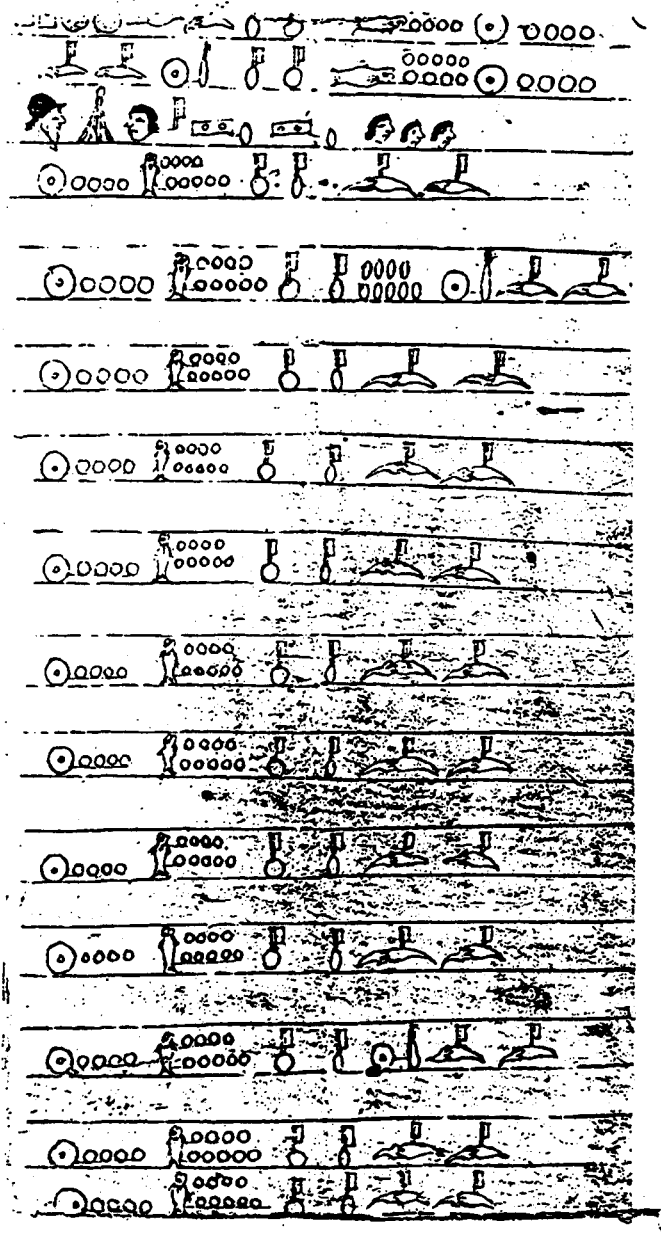


Figura 7





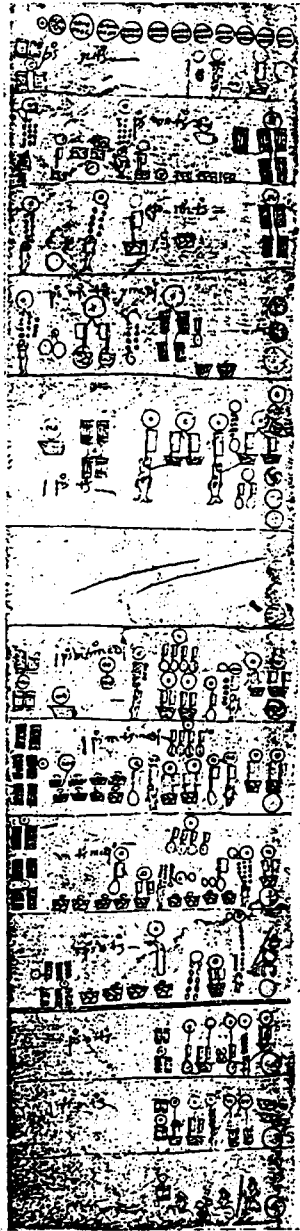


Figura 9

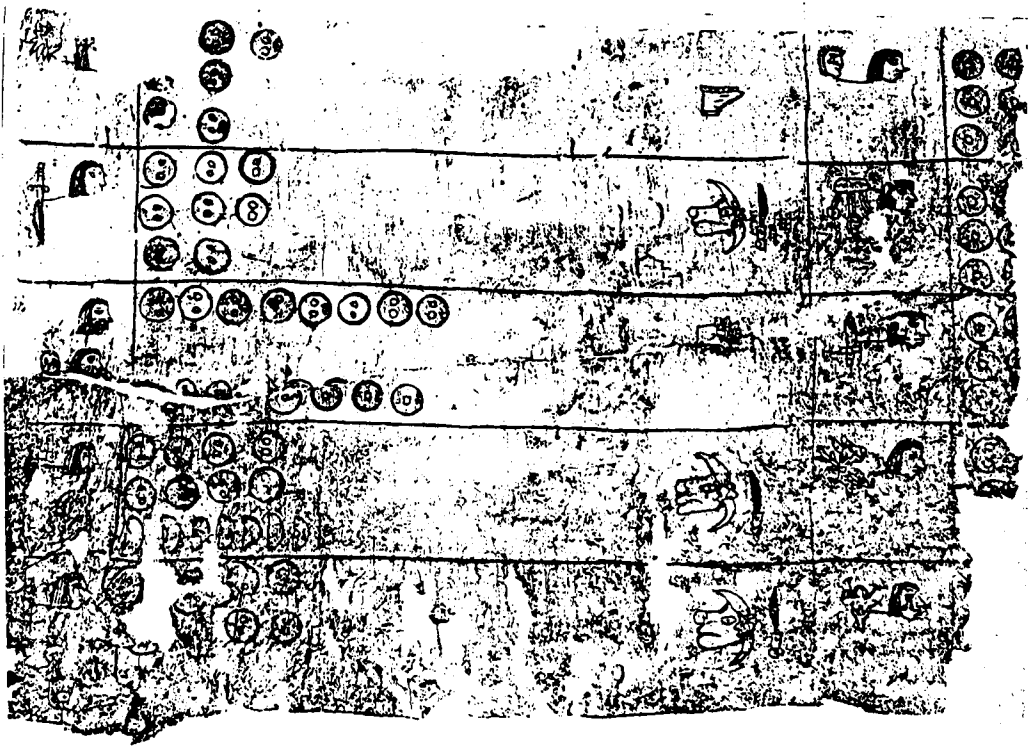


Figura 10



Figura 11

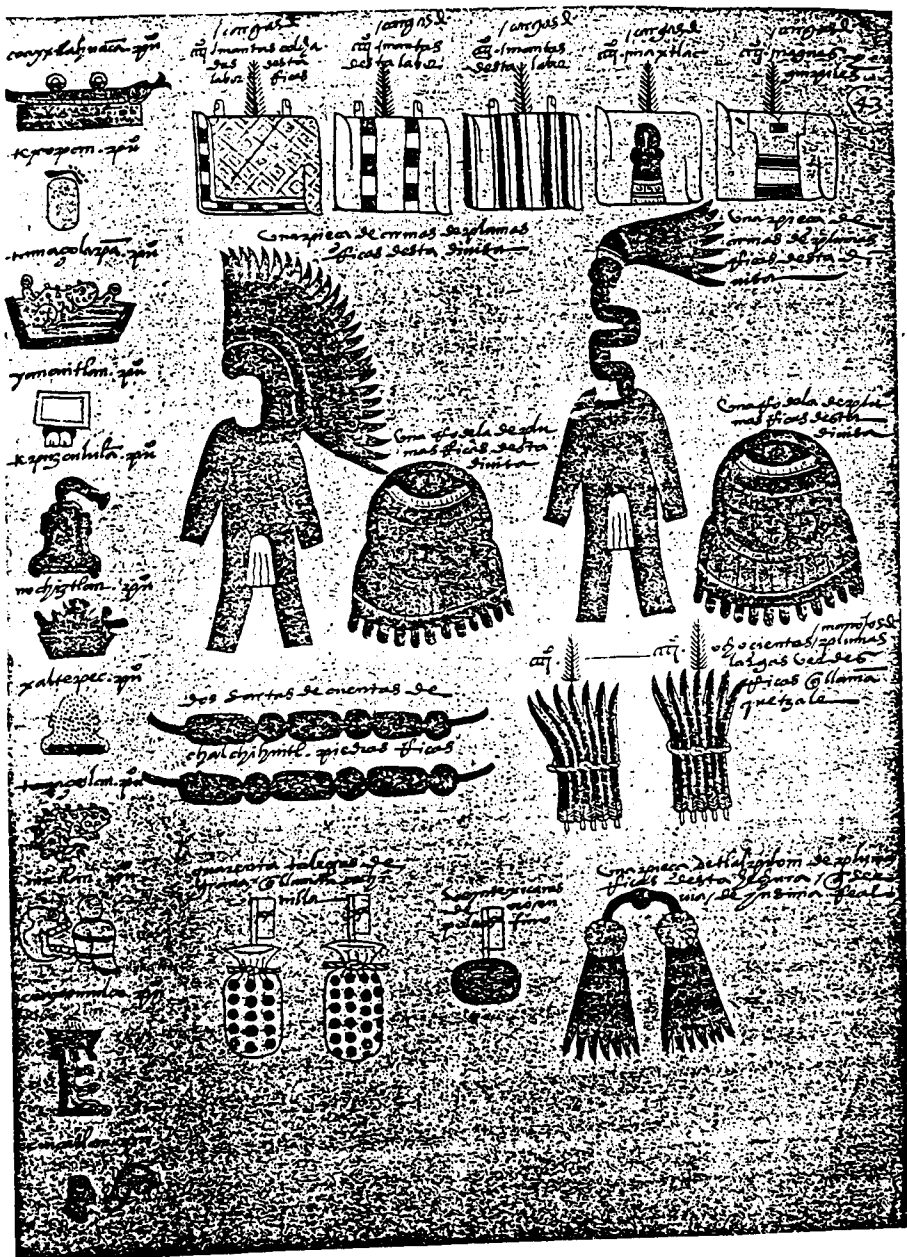


Figura 12

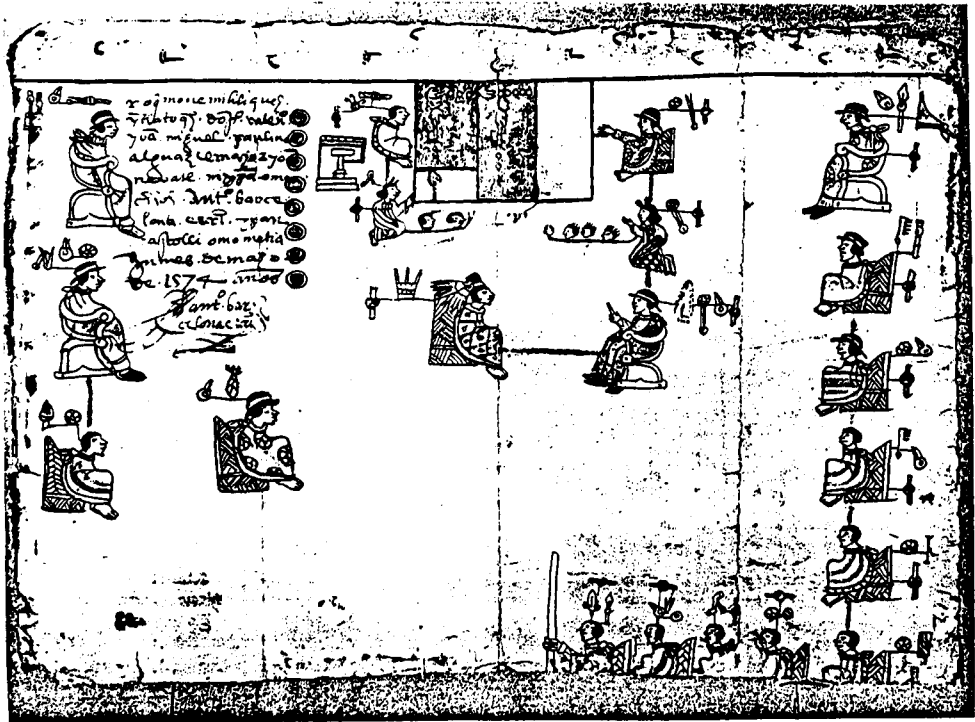


Figura 13

Jcañhuil. monechicohua. <sup>444</sup>tomines nauhyoth. <sup>444</sup>pon opohua lli ps. <sup>444</sup>  
 xpā. medio. Ahz'wacahuail. chicuetla mañualli. xpān. chiqua cāyonth  
 copo hua lli.

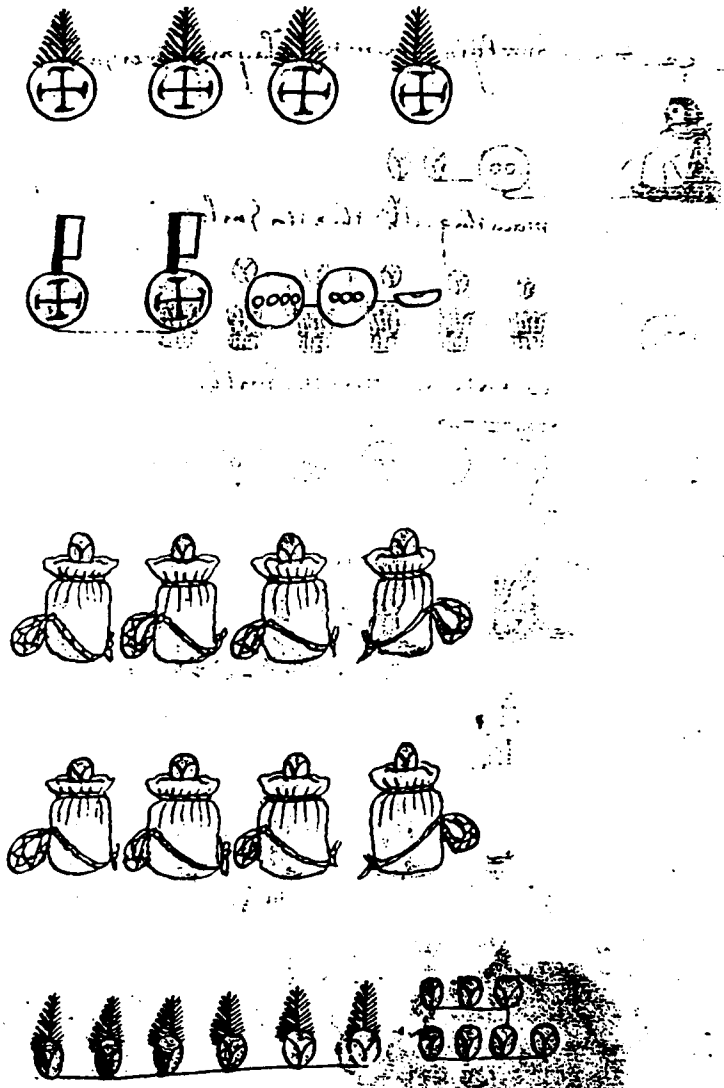


Figura 14